

*"2013, Año de Belisario Domínguez"*

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Abril de 2013

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E**

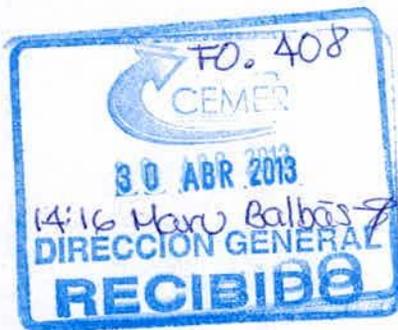
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2 fracción XV, 15 fracciones III, VIII, XXI y XXV, y 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos; y los artículos 34, 35 fracción IV y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

En atención al oficio CEMER/337/2013, mediante el cual la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizó observaciones al anteproyecto: **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 420 Y 487 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 457 Y 458 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS"**, por medio del presente, me permito adjuntar al presente, copia simple del oficio DGRC/ST/795/2013, remitido a esta Unidad de Mejora Regulatoria por la Dirección General del Registro Civil, en el cual informa sobre cada una de las observaciones al anteproyecto antes mencionado.

Así mismo, adjunto copia simple del Manifiesto de Impacto Regulatorio de la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 420 Y 487 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 457 Y 458 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**, así como el anteproyecto de dicha iniciativa.

No omito mencionar que dicha información fue remitida en formato digital al correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**C.P. JORGE XAVIER GUEVARA RAMÍREZ**



**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN**

**NUEVA  
VISIÓN**

ccp: Archivo/Minutario  
JXGR/OMP

[www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)

## AGENDA LEGISLATIVA

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO LA SIGUIENTE:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General del Registro Civil del Estado desde su creación en el año de 1982, se ha caracterizado por una dependencia autosuficiente en cuestión financiera, esto gracias a que los ingresos que se generan por concepto de la prestación de los servicios en la expedición de copias certificadas, inscripción de nacimientos, matrimonios, reconocimientos de hijos, constancias de inexistencia, etc., servirían para la implementación de los diversos programas en materia registral, así como del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Ahora bien con el uso y aplicación de estos ingresos se ampliaría la plantilla de personal, que desde hace mas de 12 años no se incrementado, pero la de manda de los tramites si considerablemente, como se muestra en la siguientes graficas:

**De los Trámites y Servicios inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios en el 2011  
(En este año se llevo a cabo una campaña de Aclaraciones por parte de esta Dirección)**

Nombre del Trámite ó Servicio	Solicitudes atendidas en el 2011	Razones de selección
Expedición de Copias Certificadas (de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Divorcio, Inserción, )	334,149	Por número de solicitudes
Expedición o Corrección de la Clave CURP	85,972	Por número de solicitudes
Registro de Nacimientos	40,068	Por número de solicitudes
Registro de Matrimonios	8,122	Por número de solicitudes
<b>Aclaración de Actas del Registro Civil</b>	<b>6,307</b>	Por número de solicitudes
Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y otras	5,609	Por número de solicitudes

**De los Trámites y Servicios inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios en el 2012**

Nombre del Trámite ó Servicio	Solicitudes atendidas en el 2012	Razones de selección
Expedición de Copias Certificadas (de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Divorcio, Inserción, )	330,150	Por número de solicitudes
Expedición o Corrección de la Clave CURP	78,578	Por número de solicitudes
Registro de Nacimientos	37,455	Por número de solicitudes
Registro de Matrimonios	7,873	Por número de solicitudes
Aclaración de Actas del Registro Civil	4,719	Por número de solicitudes
Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y otras	4,672	Por número de solicitudes

## INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

Para lo cual se transcriben los artículos a reformar:

### CAPÍTULO CUARTO SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

**Artículo \*83.** Los derechos por los servicios que preste la Dirección General del Registro Civil, se causarán conforme a la siguiente:

Tarifa en días de salario mínimo general vigente en el Estado I. Por registro de nacimientos:

	2
a) Dentro de las oficinas del Registro Civil	
b) Fuera de las oficinas del Registro Civil	8.5
c) Por cada año extemporáneo, a partir de la fecha de ocurrido el nacimiento	.25
II. Por el registro de reconocimiento de hijos:	2.5
III. Por el registro de adopciones:	5.5
IV. Matrimonios:	
a) En las oficinas del Registro Civil, en días hábiles y dentro del horario autorizado	9.0
b) Fuera de las oficinas del Registro Civil	
1. En días hábiles	37.0
2. En días hábiles fuera del horario autorizado	40.0
3. Sábados, Domingos y días festivos	45.0
c) Por la inscripción del cambio de régimen patrimonial	3.0
d) Anotación marginal por virtud de divorcio	10.5

En las hipótesis contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del inciso b) de la presente fracción, por cada evento, le corresponderá el 10% del cobro efectuado al funcionario competente.

V. Rectificación de actas por orden judicial:	2.5
VI. Aclaración de actas:	1.0
VII. Constancia de inexistencia de registros:	3.5
VIII. Inserciones:	
a) Actas de matrimonio	6.0
b) En actas de nacimiento	2.5
c) En actas de defunción	2.5
d) En otro tipo de actas	2.5
IX. Búsqueda de:	
a) Registro de nacimiento	3.5
b) Registro de matrimonios	3.5
c) Registro de defunciones	3.5
d) Otros no especificados	3.5
X. Expedición de actas:	
a) Ordinarias	1.5
b) Urgentes	3.0
XI. Distribución de formatos a oficinas municipales del Registro Civil:	
a) De registro	0.057
b) Para certificación	0.080
XII. Anotación marginal por procedimiento de corrección administrativa de la	
XIII. Por concepto de certificación de documentos y firmas se causarán los derechos establecidos en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.	

Por lo anteriormente expuesto se presenta ante ustedes:

#### CAPÍTULO CUARTO SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

**Artículo \*83.** Los derechos por los servicios que preste la Dirección General del Registro Civil, se causarán conforme a la siguiente:

.....

**DEL TOTAL DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ESTA DIRECCIÓN, EL 70 PORCIENTO DE ESTOS SERÁN DESTINADOS AL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTE ESTA DIRECCIÓN, DE LOS CUALES PODRÁ HACER USO, APLICACIÓN Y EN SU MOMENTO SU DEBIDA COMPROBACION EN EL AREA FINANCIERA CORRESPONDIENTE.**

A T E N T A M E N T E /

  
 LIC. ERICK RAÚL MAYA ORTIZ  
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 DEL ESTADO DE MORELOS  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

